

daños seguido contra Francisco García Ostiz se ha dictado con fecha 13-NOVIEMBRE 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a FRANCISCO GARCIA ORTIZ, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 9.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cuatro días en caso de impago; costas y que indemnice a José Luis Altuzarra Hoyuelos en la cantidad de 5.882 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.—

Y para que sirva de notificación al condenado FRANCISCO GARCIA ORTIZ cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION 4070

DON ANGEL ALONSO BLANCO, en funciones de SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO.

DOY FE: Que el juicio de faltas núm. 2414 del año 1983 por daños tráfico seguidos contra Manuel Ortiz Sáinz y Antonia Jurado Caro de la supuesta se ha citado con fecha 20-11-84 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a MANUEL ORTIZ SAINZ Y A ANTONIA JURADO CARO de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgado definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.—

Y para que sirva de notificación ANTONIA JURADO CARO cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION 3995

DON ANGEL ALONSO BLANCO SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 1280 del año 1983 por lesiones tráfico seguido contra Francisco Javier Corcuera Martínez, se ha dictado con fecha 6-11-84 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO JAVIER CORCUERA MARTINEZ de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgado definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.—

Y para que sirva de notificación a Enrique García Rojas cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION 4041

DON ANGEL ALONSO BLANCO, en funciones de SECRETARIO DEL JUZGADO DISTRITO N° UNO DE LOGROÑO.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 717 del año 1984 por hurto seguido contra Juan José Cos López se ha dictado con fecha 13-11-84 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a JUAN JOSE COS LOPEZ, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de CUATRO DIAS de arresto menor y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado JUAN JOSE COS LOPEZ cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

NOTIFICACION 3994

DON ANGEL ANSO ALONSO, en funciones de SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE LOGROÑO.

DOY FE: Que en el juicio de faltas núm. 2314 del año 1983 por lesiones agresión seguido contra José Antonio Baigorri Carrascal se ha dictado con fecha 25-Septiembre-1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a JOSE ANTONIO BAIGORRI CARRASCAL, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de CUATRO DIAS de arresto menor; costas y que indemnice a Juan Antonio Pérez Nuñez en la cantidad de 21.000 pts.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y rubricado.—

Y para que sirva de notificación al condenado José Antonio

Baigorri Carrascal cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B.O. de la Provincia, a veinte de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

CELULA DE CITACION 4258

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 618/84, sobre daños, se cita a FRANCISCO RUBIO MARTIN cuyo último domicilio conocido era C/Gallarza de Lardero (La Rioja) y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo QUINCE de ENERO a las 11,50 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, apercibiéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

CELULA DE CITACION 4257

En cumplimiento de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 486/84, sobre insultos y amenazas, se cita a JOSE FERNANDEZ SANAVARES, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que el próximo QUINCE DE ENERO a las 11,30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, apercibiéndole de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, diez de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO 4015

DOÑA MARIA BEGOÑA DE AGUIRRE ASTALARRA, Juez de Distrito Sustituta del número Dos de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio civil de cognición número 143/84, a instancia de Doña María Isabel García Valle y Don Lázaro del Puerto Larzabal, representados por el Procurador Don Antonio Peche López, contra Don Esteban Pedrosa González, con domicilio conocido, y contra «Racing Pub S.A.», cuyo domicilio se desconoce, sobre tercería de Dominio, en los que por Resolución de esta fecha, ha sido admitida a trámite la demanda, mandose emplazar, como se verifica por la presente, a la Compañía Mercantil «Racing S.A.» para que en el plazo improrrogable de SEIS DIAS hábiles comparezca en el juicio, personándose en forma, con el apercibimiento de ser declarada en rebeldía caso de no verificarlo en el referido plazo.

Y para que sirva de emplazamiento a la compañía mercantil «Racing Pub S.A.», cuyo domicilio se desconoce, y para su colocación en el tablón de anuncios del Juzgado, e inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, expido el presente en Logroño, a veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

El Secretario

TASACION DE COSTAS 4011

DON JUSTO RODRIGUEZ CASTRO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE LOGROÑO.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas n° 1140/83 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de Junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas n° 1.140/83 seguido por amenazas y cuyo pago corresponde a PEDRO BASTIDA FLAÑO.

Registro (D.C. 11).....	50 pts.
Diligencias Previas (T. 1° Art. 28).....	40 pts.
Por tramitación Juicio (T. 1° Art. 28).....	220 pts.
Ejecución (Art. 29-1a).....	70 pts.
Tasación de costas (Art. 10-6) T. 1°).....	330 pts.
Dieta y locomoción (D.C.4°) Agente Logroño 2..	300 pts.
Reintegro actuaciones.....	800 pts.
Mutualidad Judicial.....	180 pts.
Multa 2.....	14000 pts.
TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS.....	15.990 pts.

IMPÓRTA LA ANTERIOR TASACION LAS FIGURADAS QUINCE MIL NOVECIENTAS PESETAS. — — — — —

Logroño a veinticuatro de noviembre de 1984.

El Secretario

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste a fin de dar vista de tres días al penado PEDRO BASTIDA FLAÑO, actualmente en ignorado paradero y domicilio, y re-